

Pemex Transformación Industrial

Inventario de Materiales en las Refinerías Tula, Madero, Minatitlán y en el Complejo Procesador de Gas Ciudad Pemex

Auditoría De Cumplimiento: 2022-6-90T9M-19-0234-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 234

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar los Inventarios de Materiales, para verificar que los procesos de recepción, control de entradas y salidas; así como el registro contable, se realizaron conforme a la normativa aplicable.

Alcance

	CUENTAS BALANCE
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,462,062.3
Muestra Auditada	2,123,932.0
Representatividad de la Muestra	86.3%

Respecto del rubro de Inventarios por 2,462,062.3 miles de pesos, reportado en el Activo Circulante de los Estados separados de situación financiera al 31 de diciembre de 2022 (dictaminados), se determinó revisar 2,123,932.0 miles de pesos (86.3%), que se integran por los saldos reportados de los cuatro centros de trabajo (refinerías Tula, Madero y Minatitlán, y el Complejo Procesador de Gas Ciudad PEMEX) en las cuentas contables 1307000000 Inventario de Materiales Almacenados, 1307060311 Inventario de Materiales Obsoletos y 1307060312 Inventario de Materiales Excedentes, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DEL UNIVERSO Y LA MUESTRA

(Miles de pesos)

Cuentas contables	Universo (A)	Muestra				Total (F=B+C+D+E)	% (G=F/A)
		Refinería Tula (B)	Refinería Madero (C)	Refinería Minatitlán (D)	CPG Ciudad Pemex ¹ (E)		
1307000000	6,275,012.6	807,134.7	574,824.5	549,042.1	116,564.2	2,047,565.5	
1307060311	185,833.7	33,033.3	0.0	33,540.4	0.0	66,573.7	
1307060312	28,075.6	4,815.4	0.0	4,857.1	120.3	9,792.8	
1307999999	(4,026,859.6)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
Total	2,462,062.3	844,983.4	574,824.5	587,439.6	116,684.5	2,123,932.0	86.3

FUENTE: Las bases de datos denominadas "CONSOLIDADO ALMACENES PTRI", "2023.02.13 Numeral 75 1307000000 TRIDIC 2021_vf", "2023.02.13 Numeral 75 1307060311 TRI DIC 2021_vf" y "2023.02.13 Numeral 75 1307060312 TRI DIC 2021_vf" y "1307 PTRI 2022 REQ 83".

NOTA: ¹Complejo Procesador de Gas Ciudad Pemex (CPG Ciudad Pemex).

Pemex Transformación Industrial (PTRI) reportó en la Cuenta Pública 2022, Tomo VIII "Empresas Productivas Subsidiarias", "Pemex Transformación Industrial", apartado "Información Contable", en los "Estados separados de situación financiera" y el "Estado Analítico del Activo" del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, en el rubro de inventarios, los saldos de las cuentas contables 1307000000 Inventario de Materiales Almacenados, 1307060311 Inventario de Materiales Obsoletos y 1307060312 Inventario de Materiales Excedentes.

Antecedentes

Los almacenes de bienes de consumo forman una parte primordial en la cadena de valor de PEMEX y sus Empresas Productivas Subsidiarias, ya que en ellos se administran y controlan los bienes de consumo (materiales, equipos y refacciones de uso común y recurrente) utilizados en la operación y actividades de las líneas de negocio, y coadyuvan en el proceso de abastecimiento para la planeación de las adquisiciones de bienes de consumo.

La Dirección General de PEMEX instruyó la revisión de la operación de todos y cada uno de los almacenes de bienes de consumo que integran la estructura de PEMEX y sus EPS, con la finalidad de alinear los costos administrativos, las prácticas y los procesos.

Como resultado de lo anterior, en la modificación a la Estructura Orgánica Básica de PEMEX, autorizada por el Consejo de Administración de PEMEX, con el acuerdo CA-061/2019, de la Sesión 944 Extraordinaria del 24 de junio de 2019, se incluyó a la Gerencia de Administración y Control de Almacenes de Bienes de Consumo, adscrita a la Coordinación de Abastecimiento para Servicios de Soporte y Control de Almacenes de la Subdirección de Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Administración y Servicios, la cual tiene por objeto administrar y controlar los almacenes de bienes de consumo de PEMEX y sus EPS, bajo los principios de transparencia, certidumbre, eficiencia y honradez.

Asimismo, la Dirección Corporativa de Administración y Servicios autorizó y publicó el 7 de octubre de 2022, las Políticas y Procedimientos para los Almacenes de Bienes de Consumo de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

Resultados

1. EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

Una vez analizada la documentación proporcionada por las entidades fiscalizadas mediante los procedimientos de auditoría y con la aplicación de los cuestionarios de control interno a los centros de trabajo (CT) que intervinieron en los subprocesos de verificación de existencias, recepción de bienes, guarda y custodia de bienes, control de inventarios y salida de bienes, se evaluaron los mecanismos de control implementados, a fin de establecer si son suficientes para la administración y control de los inventarios de materiales en las refinerías Tula, Madero, Minatitlán y en el Complejo Procesador de Gas Ciudad PEMEX, así como para determinar su alcance, naturaleza y muestra.

Asimismo, con la finalidad de conocer el estado que guarda el control interno de los inventarios de materiales en las refinerías Tula, Madero, Minatitlán y en el Complejo Procesador de Gas Ciudad PEMEX, se identificaron y analizaron la estructura orgánica, la plantilla laboral, los estatutos orgánicos, la normativa, los riesgos asociados y sus sistemas informáticos, por lo que se determinó lo siguiente:

1.1. Estructura orgánica

La estructura y organización básica de las distintas áreas y líneas de negocio que integran las empresas vigentes en 2022 fueron aprobadas por sus Consejos de Administración a propuesta de los directores generales de PTRI y PEMEX, y se encuentran alineadas con sus estatutos orgánicos, respectivamente.

1.2. Plantilla laboral de PEMEX

La Subdirección de Capital Humano de la Dirección Corporativa de Administración y Servicios de PEMEX envió a la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los reportes de las cifras totales por 131,353 plazas en la plantilla laboral de PEMEX y sus Empresas Productivas Subsidiarias con los oficios trimestrales del 4 de abril, 14 de julio y 10 de octubre de 2022, así como del 13 de enero de 2023, de acuerdo con lo establecido en los artículos 11 y 104, fracción IX, de la Ley de Petróleos Mexicanos.

1.3. Estatutos Orgánicos y Manual de Organización de Estructura Básica

Se constató que, en 2022, la estructura orgánica básica, las facultades y las funciones de las áreas que integran PTRI y PEMEX se establecieron en sus estatutos orgánicos, autorizados por sus Consejos de Administración y publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF); para PTRI, el 18 de diciembre de 2020 y para PEMEX, el 31 de diciembre de 2021, así como en el "Manual de Organización de Estructura Básica de Petróleos Mexicanos y sus Empresas

Productivas Subsidiarias" (MOEB), autorizado por la Gerencia de Organización e Integración de Estructuras (GOIE) de la Subdirección de Capital Humano, con claves MOEB-2001-22310-23 (versión 23), del 29 de enero de 2021; MOEB-2001-22310-24 (versión 24), del 29 de marzo de 2022 y MOEB-2001-22310-25 (versión 25), del 30 de junio de 2022, los tres publicados en el Sistema de Control Normativo (SCN) de PEMEX.

1.4. Áreas participantes en el proceso

Se identificó que las áreas que intervinieron en las operaciones relacionadas con el objetivo de la auditoría, señaladas en el apartado "Áreas Revisadas" del presente informe, tienen Manuales de Organización (MO) autorizados, conforme al Estatuto Orgánico de PTRI y PEMEX, los cuales fueron publicados en el SCN de PEMEX.

1.5. Normativa

PTRI y PEMEX presentaron la normativa interna y externa para regular las operaciones relacionadas con los procesos de recepción, control de entradas y salidas de los inventarios de los materiales, autorizada y vigente en 2022, la cual fue publicada en el SCN de PEMEX, en el DOF o Internet.

1.6. Riesgos y controles

En el análisis de la Matriz de Riesgos y Controles del Proceso de Abastecimiento que integran la Administración de Almacenes, vigente en 2022, se identificaron los riesgos y controles, como se detalla a continuación:

RELACIÓN DE RIESGOS, CONTROL Y EVIDENCIA PARA SU MITIGACIÓN, EN EL 2022

Actividad / Riesgo	Factor del riesgo	Acción de control
<i>Planificación de necesidades</i>		
1. Incongruencias entre las cantidades registradas en las iniciativas de contratación y el histórico de consumo.	Incumplimiento normativo.	Histórico de consumo de bienes.
<i>Verificación de existencias</i>		
1. Falta de rotación de bienes de consumo. ¹	Supervisión deficiente y bienes de consumo de lento o nulo movimiento, caducidad, obsolescencia e improductivo.	Verificar dentro de los requisitos de la solicitud de contratación, contenga el certificado de disponibilidad.
2. Compras innecesarias. ¹	Supervisión deficiente y falta de verificación de existencias.	Verificación de existencias en el certificado de disponibilidad.
<i>Recepción de bienes de consumo</i>		
1. Recibir bienes de consumo con características y/o cantidades diferentes a lo indicado en la documentación que ampare los bienes a recibir.	-Supervisión deficiente en la recepción de bienes de consumo. -Omisión o descuido de la operación. -No se realiza la confronta física de los bienes y la documentación soporte.	-Documento de confronta emitido en sistema transaccional vs documentación de ingreso debidamente autorizado vs revisión física de los bienes. -Documentación de la conciliación de los bienes de consumo y/o materiales recibidos respecto de lo documentado vs la revisión física de los bienes.
2. Recibir bienes de consumo con defectos y/o daños totales o parciales. ¹	-Omisión o descuido de la operación. -No se realiza la revisión física de los bienes a recibir.	Documento de confronta emitido en sistema transaccional vs la revisión física de los bienes. -Verificar que el expediente cuente con todos los requisitos establecidos en el contrato vs documentación archivada en la recepción de los bienes.
3. Recibir bienes con documentación incompleta.	-Falta de supervisión en la recepción de bienes de consumo. -Omisión o descuido de la operación. -No se revisa la documentación cuantitativa y cualitativa establecida en el contrato.	-Requisitos establecidos en el contrato vs documentación presentado por el proveedor a la entrega de los bienes.
<i>Guardia y custodia de bienes de consumo</i>		
1. Bienes dañados.	No contar con espacios físicos adecuados en los almacenes.	Gestionar la adquisición y/o mantenimiento de la infraestructura y equipamiento de los almacenes.
2. Almacenamiento incorrecto de bienes de consumo. ^{1 y 2}	Inobservancia a la normatividad en materia de seguridad e higiene relacionado con el acomodo de los bienes de consumo.	-Supervisión de la ubicación física periódica de los bienes vs el sistema transaccional. -Verificación física de los bienes en la ubicación de acuerdo con el sistema transaccional.
<i>Salida de bienes del almacén</i>		
1. Entrega de bienes del despacho al área usuaria de forma incorrecta. ¹	Falta de verificación para asegurar que las salidas de bienes de consumo cumplan los requisitos.	-Supervisar que el documento de salida cumpla con los requisitos. -Supervisión del Documento de confronta emitido en sistema vs la revisión física de los bienes.
<i>Control de inventarios</i>		
1. Falta de registro de bienes de consumo sobrantes y faltantes. ^{1 y 2}	El inventarista omite realizar el registro y captura en el sistema transaccional del recuento de inventarios.	Verificación física de los bienes vs el registro en el sistema transaccional vs revisión y aprobación del documento de recuento.
2. Registro contables incorrectos. ³	Supervisión deficiente en la captura de registros contables.	Verificación periódica de los movimientos contables.
3. Falta de identificación, calificación y registro de bienes de consumo críticos en el sistema transaccional.	Deficiente comunicación, atención e intervención del área usuaria y las de supervisión.	Reuniones periódicas con el usuario para la identificación de bienes críticos almacenados.
4. Inventario de existencias físicas de bienes de consumo no se encuentra conciliado con la información financiera.	Falta de supervisión del avance mensual del recuento de códigos de bienes de consumo con existencias y que al cierre del ejercicio se encuentre conciliado con la información financiera.	Revisar el avance de los recuentos de los códigos de bienes de consumo, y al cierre del ejercicio constatar que validaron la conciliación del inventario de existencias vs el registro contable de las cuentas de almacén.
5. Inconsistencias entre las existencias de bienes de consumo registradas en el sistema contra el inventario físico de los bienes de consumo. ^{1 y 2}	La programación de los recuentos no considera la totalidad de los bienes existentes en el inventario y/o el recuento no considera la totalidad de los bienes programados.	Cotejar el resultado de los recuentos de inventario con el informe de numeralia de almacenes de bienes de consumo generado al cierre contable de las cuentas de almacenes.
6. Inconsistencias entre los informes de recuentos físicos contra los saldos contables, del valor de los inventarios físicos de bienes de consumo registrados en el sistema transaccional.	Falta de conciliación entre los documentos de inventario contabilizados en el sistema y los registros de las diferencias contabilizadas.	Cotejar los documentos de inventario generados en el sistema resultantes de los recuentos físicos de inventario vs los registros de cierre contable de las cuentas de almacenes.

FUENTE: La Matriz de Riesgos y Controles del Proceso de Abastecimiento "Administración de Almacenes".

NOTAS: Riesgos materializados en: ¹ el resultado 3, ² el resultado 7, ³ los resultados 6 y 8.

1.7. Sistemas informáticos

Para el registro de las operaciones relacionadas con los inventarios de materiales, en las refinerías Tula, Madero, Minatitlán y en el Complejo Procesador de Gas Ciudad PEMEX se utilizaron los módulos del sistema SAP, que se detallan a continuación:

- Los MM (Materials Management) e IM (Inventory Management) son utilizados para llevar el control de las existencias, recepción, guarda y custodia, control y salidas de los bienes de los almacenes, así como los registros contables.

2. INVENTARIOS DE MATERIALES ALMACENADOS

2.1. Integración de los Materiales Almacenados

Con el análisis de los saldos iniciales (1 de enero de 2022), los movimientos de entradas, las salidas y los ajustes (gastos conexos) de los 4 CT, las balanzas de comprobación y los auxiliares contables, se constató que corresponden al saldo al 31 de diciembre de 2022 por 2,047,565.5 miles de pesos, el cual se integró a la cuenta 1307000000 Inventario de Materiales Almacenados, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA CUENTA 1307000000 POR CENTRO DE TRABAJO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
(Miles de pesos)

Centro de trabajo	Saldo inicial 01 de enero de 2022		Entradas		Salidas		Ajustes ¹		Saldo final 31 de diciembre de 2022
	Cod.	Importe (A)	Cod.	Importe (B)	Cod.	Importe (C)	Cod.	Importe (D)	Importe (E=A+B-C+D)
Refinería Tula	10,064	650,751.7	2,608	1,361,801.5	3,688	1,207,047.6	118	1,629.1	807,134.7
Refinería Madero	7,324	573,749.8	1,665	378,091.1	3,549	377,259.8	5	243.4	574,824.5
Refinería Minatitlán	8,541	641,548.2	7,830	653,855.1	8,811	747,764.0	12	1,402.8	549,042.1
CPG Ciudad PEMEX	611	51,658.3	268	274,445.4	324	210,181.2	2	641.7	116,564.2
Total		1,917,708.0		2,668,193.1		2,542,252.6		3,917.0	2,047,565.5

FUENTE: Las bases de datos denominadas "2023.02.16 Numeral 77 INVENTARIO TRI AL 31 DIC 2021", "2023.02.16 Numeral 84 INVENTARIO TRI AL 31 DE DIC DE 2022", "NUM.103_ENTRADAS - SALIDAS_1206 REF TULA", "2023.02.16 Numeral 77 INVENTARIO TRI AL 31 DIC 2021 1202 REFINERIA MADERO", "2023.02.16 Numeral 84 INVENTARIO TRI AL 31 DE DIC DE 2022 1202 REFINERÍA MADERO", "NUM.103_ENTRADAS - SALIDAS_1202 REF MADERO", "2023.02.16 Numeral 77 INVENTARIO TRI AL 31 DIC 2021 C.T. 1204", "2023.02.16 Numeral 84 INVENTARIO TRI AL 31 DE DIC DE 2022 - C.T. 1204", "NUM.103_ENTRADAS - SALIDAS_1204 REF MINATITLAN", "NUMERAL 77 INVENTARIO TRI AL 31 DIC 2021 OK", "NUMERAL 84 INVENTARIO TRI AL 31 DE DIC DE 2022", "NUM.103_ENTRADAS - SALIDAS_1209 CPG CD PEMEX" y "20230321 ALCANCE NUMERAL 94".

NOTAS: Cod.=Codificaciones, ¹ Corresponden a gastos aduanales, de logística y traslado de los bienes adquiridos en el extranjero.

3. DOCUMENTACIÓN DE ENTRADAS Y SALIDAS DE MATERIALES ALMACENADOS ÚTILES Y VERIFICACIÓN FÍSICA

3.1. Recepción de materiales

Para las entradas por 2,668,193.1 miles de pesos, se analizó la documentación del subproceso de recepción de bienes relativa a pedidos, contratos, órdenes de surtimiento, remisiones, facturas, cartas de garantía, certificados de calidad (documentación soporte de la adquisición), certificados de disponibilidad, documentos de entrada, listas de verificación y recuentos físicos (documentación para el control de los materiales almacenados), con lo que se constató lo siguiente:

3.1.1 Las entradas de los materiales al almacén se acreditaron mediante los documentos que sustentan su adquisición y se acreditó su existencia física, excepto por 19 codificaciones; sin embargo, para el control de los materiales ingresados, no se proporcionaron 954 documentos relativos a 229 recuentos físicos formalizados, 292 certificados de disponibilidad, 245 listas de verificación y 188 impresiones de entradas, como se muestra a continuación:

Centro de trabajo	DOCUMENTACIÓN NO PROPORCIONADA DE RECEPCIÓN DE MATERIALES		Listas de verificación	Documentos de entrada	Total de la documentación
	Verificación de existencias	Recepción de bienes			
	Documentos de recuento físico	Certificados de disponibilidad			
Refinería Tula	89	112	102	47	350
Refinería Madero	23	51	27	41	142
Refinería Minatitlán	116	116	113	96	441
CPG Ciudad PEMEX	1	13	3	4	21
Total	229	292	245	188	954

FUENTE: Los documentos de recuento físico, los certificados de disponibilidad, las listas de verificación y los documentos de entrada.

Lo anterior se dio en incumplimiento del Procedimiento Recuento de Inventarios con clave 300-75000-PO-12, apartado de Descripción del procedimiento; del Procedimiento Recepción de bienes suministrados por Adquisición o por Traspaso con clave 300-75000-PO-01, apartado de Descripción del procedimiento; del Procedimiento Administrativo para la Recepción e Ingreso de Bienes por Contratos o Pedidos a Proveedores sujetos a Inspección, entregados con Remisión o Factura con clave 900-72300-PA-11, apartado de Desarrollo; de las Políticas y Procedimientos para los Almacenes de Bienes de Consumo de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, Sección IV "Procedimientos", apartado IV.1. Procedimiento para la Recepción de Bienes de Consumo, apartado IV.6. Procedimiento para el recuento anual del inventario, apartado IV.15. Procedimiento para la emisión de Certificados de Disponibilidad de Bienes de Consumo; de las Disposiciones Generales de

Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, artículo 14; y de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento, Sección IV "Contratación de Bienes, Arrendamientos, Obras y Servicios", numeral IV.9 Solicitud de contratación.

3.1.2 Sin documentación y de existencias físicas en los centros de trabajo en 19 codificaciones por 46,054.6 miles de pesos, como se indica a continuación:

3.1.2.1 Una codificación por 506.9 miles de pesos por la falta del documento de entrada y la existencia física en la Refinería Tula.

3.1.2.2 En 18 codificaciones de materiales de entrada por un total de 45,547.7 miles de pesos por la falta de existencia física (14 por 38,401.2 miles de pesos de la Refinería Tula, 1 por 225.4 miles de pesos de la Refinería Minatitlán, y 3 por 6,921.1 miles de pesos del CPG Ciudad PEMEX).

Lo anterior se realizó en incumplimiento de las Políticas y Procedimientos para los Almacenes de Bienes de Consumo de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, Sección III "Políticas y Lineamientos", apartado III "Políticas", numerales III.1.6 y III.1.7.

3.1.3 Adicionalmente, se identificaron materiales sobrantes en 75 codificaciones por 10,461.1 miles de pesos (8 por 1,030.8 miles de pesos de la Refinería Tula, 1 sin importe de la Refinería Madero, y 66 por 9,430.3 miles de pesos de la Refinería Minatitlán).

3.1.4 Asimismo, no se acreditó el ingreso al almacén de 2,737 registros de materiales sobrantes ni los registros en el sistema SAP, por la reconfiguración de la Refinería Minatitlán desde 2009 a la fecha de la visita (agosto 2023), control que se llevaba en el archivo denominado "01 INFORME GLOBAL ALM D 2009-2013 RECONFIG. - MTLG. SOBRANTES DE PROYECT.._", con la última actualización en el ejercicio 2018.

Lo anterior se efectuó en incumplimiento de las Políticas y Procedimientos para los Almacenes de Bienes de Consumo de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, Sección I "Visión General", apartado I.3 "objetivos y documentos".

3.2. Certificados de disponibilidad

Con el análisis de los certificados de disponibilidad, se determinó que, no obstante que el CPG Ciudad PEMEX constató mediante el certificado de disponibilidad CDBCPTRI-1209-3190-2022 del 16 de agosto de 2022, la existencia física de los materiales con codificación número 20609000000260 "MALLA MOLECULAR MOLSIV 4A-DG-1/8 SACK" por 77,490 kilogramos (kg) y 20609000000262 MALLA MOLECULAR MOLSIV UI-94-1/8 SACK por 45,360 kg en el Complejo Procesador de Gas Cactus; sin embargo, no realizó la Solicitud de Pedido de Traspaso por parte del CPG Ciudad PEMEX, y se adquirió la totalidad de los materiales, 20609000000260 por 77,490 kg y 20609000000262 por 166,320 kg por 9,262.4 miles de

pesos y 21,764.8 miles de pesos, respectivamente, los cuales ingresaron al almacén el 1 de diciembre de 2022.

Además, como resultado de la visita realizada del 12 al 22 de junio de 2023 al CPG Ciudad PEMEX, se constató que las mallas moleculares con un costo de 31,027.2 miles de pesos, se encontraban en el almacén, en incumplimiento del Procedimiento Administrativo para el despacho por traspaso de bienes activos a otros centros de trabajo con clave 900-72300-PA-37, apartado de Desarrollo.

3.3. Salida de materiales

Para las salidas de los materiales por 2,542,252.6 miles de pesos, se verificó la documentación de su existencia, guarda y custodia, control de inventarios y documentos de salida, con lo que se determinó lo siguiente:

3.3.1 Se constató que las salidas de los materiales del almacén se acreditaron mediante la guarda y custodia, el control de inventarios y la salida de los materiales; sin embargo, no se proporcionaron 1,319 documentos relativos a 461 documentos de guarda y custodia (traslado), 465 validaciones diarias, 1 minuta de trabajo y 392 salidas de materiales, como se muestra a continuación:

DOCUMENTACIÓN NO PROPORCIONADA DE LA GUARDA Y CUSTODIA, CONTROL DE INVENTARIOS Y SALIDA DE MATERIALES

Centro de trabajo	Guarda y custodia	Control de inventarios		Salida de bienes	Total de la documentación
	Documentos de traslado ¹	Validaciones diarias	Minuta de trabajo	Documentos de salida	
Refinería Tula	186	191	0	178	555
Refinería Madero	80	35	0	22	137
Refinería Minatitlán	191	192	0	191	574
CPG Ciudad PEMEX	4	47	1	1	53
Total	461	465	1	392	1,319

FUENTE: Los documentos de traslado, las validaciones diarias, la minuta de trabajo y los documentos de salida.

NOTA: ¹ Se refiere al documento de traslado de receptoría a las naves del almacén.

Lo anterior se dio en incumplimiento del Procedimiento Supervisión Diaria de la Operación del Sistema de Registro y Control con clave 300-75000-PO-18, apartado de Descripción del procedimiento; del Procedimiento Despacho de Bienes por Vale al Almacén o Reservas con clave 300-75000-PO-08, apartado de Descripción del procedimiento; de las Políticas y Procedimientos para los Almacenes de Bienes de Consumo de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, Sección IV "Procedimientos", apartado IV.9. Procedimiento para la Guarda y Custodia de Bienes de Consumo, apartado IV.10. Procedimiento para la validación diaria de las operaciones en los Almacenes, apartado IV.11. Procedimiento para el despacho de Bienes de Consumo.

3.3.2 Falta de documentación y de acreditación del destino o uso de los materiales en los centros de trabajo de 63 codificaciones por 341,815.5 miles de pesos, como se detalla a continuación:

3.3.2.1 Refinería Tula en 50 codificaciones por 187,828.9 miles de pesos.

3.3.2.2 Refinería Minatitlán en 13 codificaciones por 153,986.6 miles de pesos.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de las Políticas y Procedimientos para los Almacenes de Bienes de Consumo de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, Sección III "Políticas y Lineamientos", apartado III "Políticas", numerales III.1.6 y III.1.7.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 6 de diciembre de 2023, mediante los oficios AI-GEIR-SAA-0206-2023, CA-COMAUD-AI-GEIR-0003-2024, CA-COMAUD-AI-GEIR-0032-2024, CA-COMAUD-AI-GEIR-0034-2024 y CA-COMAUD-AI-GEIR-0036-2024 CA-COMAUD-AI-GEIR-0171-2024 y CA-COMAUD-AI-GEIR-0189-2024 del 14 de diciembre de 2023, 2, 8, 26 y 30 de enero de 2024, respectivamente, PEMEX y PTRI proporcionaron lo siguiente:

Con relación al faltante en entradas de 954 documentos (Referida en el numeral 3.1.1), se proporcionaron 790 relativos a 187 de recuento físico, 228 certificados de disponibilidad, 213 listas de verificación y 162 documentos de entrada.

Al respecto, con la información proporcionada, se acreditaron 790 documentos en entradas; sin embargo, no se proporcionaron 164, como se muestra a continuación, por lo que la observación se atiende parcialmente:

DOCUMENTACIÓN DE ENTRADAS

Centro de trabajo	Verificación de existencias						Recepción de bienes						Total de la documentación		
	Documentos de recuento físico			Certificados de disponibilidad			Listas de verificación			Documentos de entrada					
	Obs.	Acred.	No acredit.	Obs.	Acred.	No acredit.	Obs.	Acred.	No acredit.	Obs.	Acred.	No acredit.	Obs.	Acred.	No acredit.
(A)	(B)	(C=A-B)	(D)	(E)	(F=D-E)	(G)	(H)	(I=G-H)	(J)	(K)	(L=J-K)	(M=A+D+G+J)	(N=B+E+H+K)	(O=C+F+I+L)	
Refinería Tula	89	88	1	112	48	64	102	91	11	47	41	6	350	268	82
Refinería Madero	23	23	0	51	51	0	27	27	0	41	41	0	142	142	0
Refinería Minatitlán	116	75	41	116	116	0	113	92	21	96	76	20	441	359	82
CPG Ciudad PEMEX	1	1	0	13	13	0	3	3	0	4	4	0	21	21	0
Total	229	187	42	292	228	64	245	213	32	188	162	26	954	790	164

FUENTE: Los documentos de recuento físico, los certificados de disponibilidad, las listas de verificación, los documentos de entrada y las notas informativas del 12 y 27 de diciembre de 2023, 2, 4, 25 y 29 de enero de 2024.

NOTAS: Obs.=Observado, Acred.=Acreditado, No acredit.=No acreditado.

Con relación al faltante en salidas de 1,319 documentos (Referida en el numeral 3.3.1), se proporcionaron 963 relativos a 328 de traslado, 273 validaciones diarias, 1 minuta de trabajo y 361 documentos de salida.

Al respecto, con la información proporcionada, se acreditaron 963 documentos en salidas; sin embargo, no se proporcionaron 356, como se muestra a continuación, por lo que la observación se atiende parcialmente:

DOCUMENTACIÓN DE SALIDAS

Centro de trabajo	Guarda y custodia			Control de inventarios						Salida de bienes			Total de la documentación		
	Documentos de traslado ¹			Validaciones diarias			Minuta de trabajo			Documentos de salida					
	Obs.	Acred.	No acredit.	Obs.	Acred.	No acredit.	Obs.	Acred.	No acredit.	Obs.	Acred.	No acredit.	Obs.	Acred.	No acredit.
(A)	(B)	(C=A-B)	(D)	(E)	(F=D-E)	(G)	(H)	(I=G-H)	(J)	(K)	(L=J-K)	(M=A+D+G+J)	(N=B+E+H+K)	(O=C+F+I+L)	
Refinería Tula	186	86	100	191	191	0	0	0	0	178	156	22	555	433	122
Refinería Madero	80	80	0	35	35	0	0	0	0	22	22	0	137	137	0
Refinería Minatitlán	191	158	33	192	0	192	0	0	0	191	182	9	574	340	234
CPG Ciudad PEMEX	4	4	0	47	47	0	1	1	0	1	1	0	53	53	0
Total	461	328	133	465	273	192	1	1	0	392	361	31	1,319	963	356

FUENTE: Los documentos de traslado, las validaciones diarias, la minuta de trabajo, los documentos de salida y las notas informativas del 12 y 27 de diciembre de 2023, 2, 4, 25 y 29 de enero de 2024.

NOTAS: ¹ Se refiere al documento de traslado de receptoría a las naves del almacén, Obs.=Observado, Acred.=Acreditado, No acredit.=No acreditado.

Faltantes en entradas de 19 codificaciones por 46,054.6 miles de pesos (Referidos en los numerales 3.1.2, 3.1.2.1 y 3.1.2.2), de las cuales, los centros de trabajo proporcionaron los vales de salida de almacén, los avisos y las órdenes de servicio, la evidencia fotográfica, los documentos de salida, los ajustes de inventario y diversas notas informativas del 27 de diciembre de 2023, en las que indican el uso de los materiales.

Al respecto, con la información proporcionada, se acreditó la existencia física de 19 codificaciones por 46,054.6 miles de pesos, por lo que la observación se atiende.

Faltantes en salidas de 63 codificaciones por 341,815.5 miles de pesos (Referidos en los numerales 3.3.2, 3.3.2.1 y 3.3.2.2), de las cuales, los centros de trabajo proporcionaron los vales de salida de almacén, la evidencia fotográfica, la relación de los movimientos de los materiales y los documentos de salida del Sistema SAP.

Al respecto, con la información proporcionada, se acreditó el destino o uso de las 63 codificaciones arriba señaladas, por lo que la observación se atiende.

Materiales sobrantes en 75 codificaciones útiles por 10,461.1 miles de pesos y materiales sobrantes por la reconfiguración de la Refinería Minatitlán (Referidos en el numeral 3.1.3), se identificó lo siguiente:

- Respecto a cuatro codificaciones por 260.8 miles de pesos de la Refinería Tula, una codificación de la Refinería Madero y nueve codificaciones por 833.0 miles de pesos de la Refinería Minatitlán, se proporcionaron los documentos de entrada del Sistema SAP y las pólizas de ajuste de bienes, con lo que se regularizó el registro de los sobrantes.
- Para cuatro codificaciones por 770.0 miles de pesos de la Refinería Tula, no se proporcionó información.
- Para 57 codificaciones por 8,597.3 miles de pesos y de los 2,737 registros de materiales sobrantes por la reconfiguración de la Refinería Minatitlán, proporcionó el Programa de identificación y devolución de Materiales Sobrantes, en el que se plasman las actividades para realizar los ajustes de octubre 2023 a diciembre 2024, formalizado por el personal del almacén.

Al respecto, con la información proporcionada, para 14 codificaciones por 1,093.8 miles de pesos, se acreditó la regularización del registro de los sobrantes; sin embargo, en 61 codificaciones por 9,367.3 miles de pesos y 2,737 registros de materiales, no se acreditó el ingreso al almacén ni los registros en el sistema SAP, asimismo, en el programa no se señala una supervisión y seguimiento por personal de PEMEX (almacén) y de la Gerencia de la Refinería, por lo que la observación se atiende parcialmente.

Certificados de Disponibilidad

Respecto del certificado de disponibilidad, con el oficio CA-COMAUD-AI-GEIR-0032-2024 del 8 de enero de 2024 (Referido en el numeral 3.2.), la entidad proporcionó lo siguiente:

- El correo del 16 de agosto de 2022, en el cual se solicita al Jefe de Almacén del CPG Ciudad PEMEX, la solicitud de traspaso de las mallas moleculares con codificaciones 206090000000260 y 206090000000262 del CPG Cactus.
- El correo del 17 de agosto de 2022, mediante el cual el Subgerente de Producción del CPG Cactus informó al personal del CPG Ciudad PEMEX, que "...No autoriza el traspaso malla molecular 4A-DG y UI-94."
- Una nota informativa del 2 de enero de 2024, en la que se manifiesta que el CPG Cactus no autorizó el traspaso, debido a que en su programa de mantenimiento de reparaciones mayores programadas se tenía contemplada la utilización de las mallas moleculares con codificaciones 206090000000260 y 206090000000262, además, se consideran bienes de consumo estratégico que deben mantener existencias por tiempo indefinido, ya que no se puede detener el proceso de las plantas como se señala en las Políticas y Procedimientos para los Almacenes de Bienes de Consumo de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, así como la cédula de calificación de las codificaciones del CPG Cactus, calificadas como estratégicas.

Al respecto, con la información proporcionada, se acredita que se realizó la solicitud de los materiales observados, la cual fue improcedente por cuestiones operativas del CPG Cactus, por lo que la observación se atiende.

Asimismo, con el oficio DCAS-SA-CASSCA-GACABC-272-2023 del 29 de diciembre de 2023, el Gerente de Administración y Control de Almacenes de Bienes de Consumo instruyó a los cuatro centros de trabajo para fortalecer los mecanismos que aseguren el cumplimiento de los controles relativos a las entradas y salidas físicas de los bienes, la integración y el resguardo de los expedientes con la documentación generada, así como el traspaso de bienes disponibles en los centros de trabajo, para ser utilizados y evitar compras innecesarias o su obsolescencia.

Al respecto, se acredita la atención parcial de la instrucción, ya que no han documentado y proporcionado la información faltante, la existencia física y el destino o uso de los materiales, como se indicó en los párrafos anteriores.

2022-9-90T9N-19-0234-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades en Petróleos Mexicanos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento

administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no acreditaron la formalización, la integración y el resguardo de la documentación generada en los expedientes relativa a: a) las entradas de 42 documentos de recuentos físicos formalizados, 64 certificados de disponibilidad, 32 listas de verificación, 26 documentos de entrada; b) las salidas de 133 documentos de guarda y custodia (traslado), 192 validaciones diarias y 31 documentos de salida, en incumplimiento del Procedimiento Recuento de Inventarios con clave 300-75000-PO-12, apartado de Descripción del procedimiento; del Procedimiento Recepción de bienes suministrados por Adquisición o por Traspaso con clave 300-75000-PO-01, apartado de Descripción del procedimiento; del Procedimiento Supervisión Diaria de la Operación del Sistema de Registro y Control con clave 300-75000-PO-18, apartado de Descripción del procedimiento; del Procedimiento Despacho de Bienes por Vale al Almacén o Reservas con clave 300-75000-PO-08, apartado de Descripción del procedimiento; de las Políticas y Procedimientos para los Almacenes de Bienes de Consumo de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, Sección IV "Procedimientos", apartado IV.1. Procedimiento para la Recepción de Bienes de Consumo, apartado IV.6. Procedimiento para el recuento anual del Inventario, apartado IV.9. Procedimiento para la Guarda y Custodia de Bienes de Consumo, apartado IV.10. Procedimiento para la validación diaria de las operaciones en los Almacenes, apartado IV.11. Procedimiento para el despacho de Bienes de Consumo, apartado IV.15. Procedimiento para la emisión de Certificados de Disponibilidad de Bienes de Consumo; de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, artículo 14, y de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento, Sección IV "Contratación de Bienes, Arrendamientos, Obras y Servicios", numeral IV.9 Solicitud de contratación.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 7 - Acción 2022-9-90T9N-19-0234-08-002

4. CALIFICACIÓN DE BIENES

De acuerdo con la normativa, se realiza la calificación de bienes para coadyuvar en la optimización de los bienes y evitar su obsolescencia, generando listados de bienes de consumos de lento y nulo movimiento, para solicitar al área usuaria (mecánico, plantas instrumentos, entre otros) la confirmación o rectificación de la calificación de los bienes (útiles, estratégicos o críticos, obsoletos, excedentes), de lo que en 2022 se constató lo siguiente:

4.1 Refinería Tula: Se calificaron 130 codificaciones por 6,425.5 miles de pesos de 2 áreas usuarias (mantenimiento mecánico y civil) de 6,436 codificaciones por 36,976.8 miles de pesos de 6 áreas usuarias.

4.2 Refinería Madero: Sin realizar la calificación de 4,636 codificaciones por 224,452.7 miles de pesos de 7 áreas usuarias. En abril de 2023, se solicitó nuevamente calificar 4,053 codificaciones por 126,070.4 miles de pesos.

4.3 Refinería Minatitlán: Sin realizar la calificación de 8,780 codificaciones por 38,888.6 miles de pesos de 8 áreas usuarias. En el ejercicio 2023, se solicitó nuevamente calificar 8,767 codificaciones por 39,275.5 miles de pesos.

4.4 CPG Ciudad PEMEX: Se calificaron 77 codificaciones por 6,013.0 miles de pesos de 3 áreas usuarias (Laboratorio, Taller de Instrumentos, y Seguridad, Salud y Protección Ambiental) de 652 codificaciones por 51,013.1 miles de pesos de 7 áreas usuarias. En el ejercicio 2023, se solicitó calificar 444 codificaciones por 10,551.0 miles de pesos.

Además, no se realizó el cambio de calificación en el sistema SAP de 13 codificaciones a materiales obsoletos, conforme a la "Cédula de Calificación de Materiales 2022" (Dictamen Técnico) elaborada por el área usuaria.

Lo anterior se efectuó en incumplimiento del Procedimiento de Calificación de bienes almacenados con clave 300-75000-PO-15, apartado de Descripción del procedimiento, y de las Políticas y Procedimientos para los Almacenes de Bienes de Consumo de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, Sección IV "Procedimientos", apartado IV.18. Procedimiento para la identificación, calificación y dictaminación de Bienes de Consumo.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 6 de diciembre de 2023, mediante los oficios CA-COMAUD-AI-GEIR-1632-2023, CA-COMAUD-AI-GEIR-0032-2024, CA-COMAUD-AI-GEIR-0034-2023 y CA-COMAUD-AI-GEIR-0036-2023, CA-COMAUD-AI-GEIR-0171-2024 y CA-COMAUD-AI-GEIR-0189-2024 del 22 de diciembre de 2023, 8, 26 y 30 de enero de 2024, respectivamente, PEMEX y PTRI proporcionaron lo siguiente:

Falta de calificación de bienes

- Refinería Madero (Referido en el numeral 4.2): Las cédulas de calificación de bienes de lento y nulo movimiento por especialidad de las siete áreas usuarias.
- CPG Ciudad PEMEX (Referidos en el numeral 4.4): Las cédulas de calificación de bienes de lento y nulo movimiento por especialidad de las 11 áreas usuarias.
- Refinerías Tula y Minatitlán (Referidos en los numerales 4.1 y 4.3): No proporcionaron información de la calificación de los materiales de 2022.

En cuanto a 13 codificaciones sin cambio de calificación a obsoletos del CPG Ciudad Pemex (Referido en el numeral 4.4), se comprobó lo siguiente:

- En nueve codificaciones, se proporcionó el documento de salida del 9 de noviembre de 2023; la pantalla SAP, en la cual se visualiza el cambio de clase; y la solicitud de dictamen de no utilidad de bienes muebles 1209-SDNU-009-2023 del 25 de octubre de 2023, dadas sus condiciones de deterioro.
- Para cuatro codificaciones, se proporcionaron notas informativas del 2 y 23 de enero de 2024, en las que se justificó el no realizar el cambio de valoración debido a que sus condiciones físicas permitían su propalación para su aprovechamiento, la cual se realizó mediante los oficios del 15 de junio, 17 de julio y 15 de agosto de 2023.

Al respecto, con la información proporcionada, se acreditó la calificación de bienes por parte de la Refinería Madero y del CPG Ciudad PEMEX, y de las 13 codificaciones el cambio de valoración del CPG Ciudad PEMEX; sin embargo, no se acreditaron las calificaciones de bienes de las refinerías Tula y Minatitlán, por lo que la observación se atiende parcialmente.

Asimismo, con el oficio DCAS-SA-CASSCA-GACABC-272-2023 del 29 de diciembre de 2023, el Gerente de Administración y Control de Almacenes de Bienes de Consumo instruyó a los cuatro centros de trabajo para fortalecer los mecanismos que aseguren el cumplimiento de los controles de calificación y propalación de los bienes de consumo, para que éstos sean utilizados o difundidos para su aprovechamiento.

Al respecto, no se acredita la atención a la instrucción emitida, ya que como se indicó en los párrafos anteriores, no se han realizado las acciones necesarias para calificar los bienes.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 7 - Acción 2022-9-90T9N-19-0234-08-003

5. RECUENTO ANUAL DE INVENTARIOS

Conforme al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, Capítulo XII Almacenes, artículo 207, fracción II, y las Premisas para el Desarrollo del Programa Anual de Recuento 2022, los CT deben realizar un inventario físico cuando menos una vez al año, con la finalidad de verificar el acomodo, la ubicación, el estado físico y los saldos de las existencias de los bienes almacenados.

Al respecto, se analizaron los expedientes del recuento anual de inventarios de las Refinerías Tula, Madero y Minatitlán, así como el CPG Ciudad PEMEX para el ejercicio 2022, consistentes en las actas administrativas de inicio de recuento anual de inventarios, los programas de recuento anual, los programas de seguimiento mensual, los recuentos de inventarios y las actas de cierre, de lo que se constató lo siguiente:

RECUESTO ANUAL DEL INVENTARIO DE 2022

Centro de trabajo	Acta de inicio original			Acta de cierre original			% de verificación (C=B/A)	Conclusión de PTRI
	Fecha	Periodo	Codificaciones por recontar (A)	Fecha	Periodo de verificación	Codificaciones verificadas (B)		
Refinería Tula	10-ene-22	enero-diciembre	16,284	05-ene-23	enero-diciembre	11,549	70.9%	No se encontraron faltantes ni sobrantes del total de unidades verificadas
Refinería Madero	03-ene-22	enero-agosto	7,328	18-ago-22	enero-agosto	7,328	100.0%	
Refinería Minatitlán	24-ene-22	enero-diciembre	17,569	30-dic-22	enero-diciembre	15,076	85.8%	
CPG Ciudad PEMEX	24-ene-22	enero-marzo	635	13-may-22	enero-abril	620	97.6%	

FUENTE: El Acta de Inicio y Cierre de Programa de Recuento Anual de inventario 2022 de la Refinería Tula, el Acta Administrativa de Inicio del Programa Anual de Recuento de Inventarios 2022 y el Acta Administrativa de Cierre de Bienes Recontados de la Refinería Madero, el Acta Administrativa de Inicio y el Acta de Cierre del Programa Anual de Recuento de Inventarios 2022 de la Refinería Minatitlán, y las Actas Administrativas de Inicio y de Finiquito Recuento Anual de Inventarios 2022 del CPG Ciudad PEMEX.

6. REGISTRO CONTABLE Y ALMACÉN DE MATERIALES ÚTILES

Se constató que PTRI registró sus operaciones en el sistema SAP, de conformidad con el Catálogo de Cuentas y los Instructivos para el Manejo de las Cuentas de PEMEX, asimismo están soportados con pedidos, contratos, órdenes de surtimiento, remisiones, facturas, cartas de garantía, certificados de calidad, entre otros; excepto por 82 codificaciones con faltantes de documentación y existencia física por 387,870.1 miles de pesos de entradas y de salidas que carecen de soporte documental, como se indicó en el Resultado 3.

Asimismo, en los Módulos MM (Materials Management) e IM (Inventory Management) del sistema SAP, se registraron los movimientos del almacén de entradas y salidas.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 6 de diciembre de 2023, mediante los oficios CA-COMAUD-AI-GEIR-0032-2024, CA-COMAUD-AI-GEIR-0171-2024 y CA-COMAUD-AI-GEIR-0189-2024 del 8, 26 y 30 de enero de 2024, PEMEX y PTRI proporcionaron lo siguiente:

El oficio DCAS-SA-CASSCA-GACABC-272-2023 del 29 de diciembre de 2023, con el que el Gerente de Administración y Control de Almacenes de Bienes de Consumo instruyó a los cuatro centros de trabajo para fortalecer los mecanismos que aseguren el cumplimiento de los controles del registro contable de las operaciones del almacén con su documentación soporte, de acuerdo con las Políticas y Procedimientos para los Almacenes de Bienes de Consumo de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiaria.

Al respecto, con la información que se proporcionó en el Resultado 3, para 76 codificaciones por 380,411.8 miles de pesos, se acredita la atención de la instrucción emitida, por lo que la observación se atiende.

7. OBSOLETOS Y EXCEDENTES

7.1. Integración de saldos de inventarios de 2022

La muestra de 66,573.7 miles de pesos de materiales obsoletos (no útiles para el CT) y 9,792.8 miles de pesos de excedentes (existencia asegurada para más de tres años) registrados en las cuentas contables 1307060311 Inventario de Materiales Obsoletos y 1307060312 Inventario de Materiales Excedentes por los cuatro CT, se muestra a continuación:

MATERIALES OBSOLETOS Y EXCEDENTES (Miles de pesos)				
Centro de trabajo	Obsoletos		Excedentes	
	Codificaciones	Importe	Codificaciones	Importe
Refinería Tula	5,735	33,033.3	171	4,815.4
Refinería Minatitlán	8,391	33,540.4	298	4,857.1
CPG Ciudad PEMEX	0	0.0	2	120.3
Total	14,126	66,573.7	471	9,792.8

FUENTE: Las bases de datos denominadas "NUMERAL 84 INVENTARIO TRI AL 31 DE DIC DE 2022", "2023.02.16 Numeral 84 INVENTARIO TRI AL 31 DE DIC DE 2022 - C.T. 1204" y "2023.02.16 Numeral 84 INVENTARIO TRI AL 31 DE DIC DE 2022".

7.2. Verificación Física de Materiales Obsoletos

En las visitas a las refinerías Tula y Minatitlán, se realizó la revisión física de materiales obsoletos por 23,983.6 miles de pesos, conforme al saldo de la cuenta 1307060311 Inventario de Materiales Obsoletos al 31 de diciembre de 2022, con lo que se determinó lo siguiente:

- 7.2.1 La existencia física de 148 codificaciones de materiales por 23,057.1 miles de pesos.
- 7.2.2 Para dos codificaciones de materiales por 193.0 miles de pesos, contaron con la documentación comprobatoria de la salida del almacén.
- 7.2.3 En seis codificaciones de materiales con faltantes por 733.5 miles de pesos en la Refinería Tula, en incumplimiento de las Políticas y Procedimientos para los Almacenes de Bienes de Consumo de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, Sección III "Políticas y Lineamientos", apartado III "Políticas", numerales III.1.6 y III.1.7.
- 7.2.4 Materiales sobrantes en 15 codificaciones por 726.9 miles de pesos (6 por 26.4 miles de pesos de la Refinería Tula y 9 por 700.5 miles de pesos de la Refinería Minatitlán), de los que no se acreditó su registro de ingreso en el almacén y en el sistema SAP, en incumplimiento de las Políticas y Procedimientos para los Almacenes de Bienes de Consumo de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, Sección I "Visión General", apartado I.3 "objetivos y documentos".

7.3. Verificación Física de Materiales Excedentes

En las visitas a las refinerías Tula, Minatitlán y al CPG Ciudad PEMEX, se realizó la revisión física de materiales excedentes por 6,724.8 miles de pesos, conforme al saldo de la cuenta 1307060312 Inventario de Materiales Excedentes al 31 de diciembre de 2022, con lo que se determinó lo siguiente:

- 7.3.1 La existencia física de 61 codificaciones de materiales por 6,713.8 miles de pesos.
- 7.3.2 Para dos codificaciones de materiales por 7.8 miles de pesos del CPG Ciudad PEMEX, contaron con la documentación comprobatoria de la salida del almacén.
- 7.3.3 En una codificación de material con faltantes por 3.2 miles de pesos en la Refinería Tula, en incumplimiento de las Políticas y Procedimientos para los Almacenes de Bienes de Consumo de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, Sección III "Políticas y Lineamientos", apartado III "Políticas", numerales III.1.6 y III.1.7.
- 7.3.4 Materiales sobrantes en 10 codificaciones por 219.1 miles de pesos (3 por 151.6 miles de pesos de la Refinería Tula y 7 por 67.5 miles de pesos de la Refinería Minatitlán), en incumplimiento de las Políticas y Procedimientos para los Almacenes de Bienes de Consumo de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, Sección I "Visión General", apartado I.3 "objetivos y documentos".

7.4. Propalación de bienes

Conforme a la normativa vigente a partir del 7 de octubre de 2022, los materiales, que derivado de la calificación de las áreas usuarias sean obsoletos o excedentes, deben propalarse (difusión de los materiales) para su posible utilización ante las áreas de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias (EPS), en un plazo de 90 días naturales divididos en 30 días en el CT origen, 30 días en los CT al interior de esa EPS y 30 días en los CT a nivel nacional.

Al respecto, se identificó que las refinerías Tula, Minatitlán y el CPG Ciudad PEMEX realizaron la difusión de los bienes mediante los oficios dirigidos a los distintos centros de trabajo; sin embargo, no se acreditó lo siguiente:

- 7.4.1 Refinería Tula: La propalación a nivel del CT, de la EPS (que incluya todos los CT) y nacional.
- 7.4.2 Refinería Minatitlán: La propalación a nivel del CT y nacional.
- 7.4.3 CPG Ciudad PEMEX: La propalación a nivel de la EPS (que incluya todos los CT) y nacional.

Lo anterior se dio en incumplimiento de las Políticas y Procedimientos para los Almacenes de Bienes de Consumo de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, Sección IV "Procedimientos", IV.18 Procedimiento para la identificación, calificación y dictaminación de Bienes de Consumo.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 6 de diciembre de 2023, mediante los oficios CA-COMAUD-AI-GEIR-0032-2024, CA-COMAUD-AI-GEIR-0034-2024 y CA-COMAUD-AI-GEIR-0036-2024, CA-COMAUD-AI-GEIR-0171-2024 y CA-COMAUD-AI-GEIR-0189-2024 del 8, 26 y 30 de enero de 2024, PEMEX y PTRI proporcionaron lo siguiente:

Materiales faltantes

- Seis codificaciones de materiales obsoletos por 733.5 miles de pesos (Referidos en el numeral 7.2.3), de los cuales, se proporcionaron los vales de salida de almacén, los documentos de salida de bienes, las capturas de pantalla de movimientos del Sistema SAP y la evidencia fotográfica.
- En una codificación de material excedente por 3.2 miles de pesos (Referido en el numeral 7.3.3), la Refinería Tula proporcionó los documentos de salida de bienes, la captura de pantalla de movimientos del Sistema SAP y la evidencia fotográfica.

Al respecto, con la información proporcionada, se acreditó que se encuentran e identifican siete codificaciones por 736.7 miles de pesos (seis obsoletos por 733.5 miles de pesos y una excedente por 3.2 miles de pesos), por lo que la observación se atiende.

Materiales sobrantes

- En 15 codificaciones por 726.9 miles de pesos de Materiales Obsoletos (Referidos en el numeral 7.2.4):

En ocho codificaciones de materiales por 561.8 miles de pesos de la Refinería Minatitlán, se proporcionaron las pólizas de ajuste, las capturas de pantalla del Sistema SAP y la evidencia fotográfica.

Respecto de siete codificaciones por 165.1 miles de pesos, en una codificación por 138.7 miles de pesos de la Refinería Minatitlán, se proporcionó la póliza de ajuste por 10.8 miles de pesos, quedando pendiente de realizar el ajuste por 127.9 miles de pesos, y en seis codificaciones por 26.4 miles de pesos de la Refinería Tula, se proporcionó las capturas de pantalla de movimientos del Sistema SAP y la evidencia fotográfica.

- Se constataron 10 codificaciones por 219.1 miles de pesos de Materiales Excedentes (Referidos en el numeral 7.3.4):

En siete codificaciones por 67.5 miles de pesos de la Refinería Minatitlán, se proporcionaron las pólizas de ajuste, las capturas de pantalla del Sistema SAP, los vales de salida de almacén y la evidencia fotográfica.

En tres codificaciones de materiales por 151.6 miles de pesos de la Refinería Tula, no se proporcionó el ingreso de los materiales al almacén y su registro en el sistema SAP.

Al respecto, con la información proporcionada, se acreditó el ingreso y registro de 15 codificaciones por 640.1 miles de pesos; sin embargo, de 1 codificación queda pendiente realizar el ajuste por 127.9 miles de pesos, 6 codificaciones por 26.4 miles de pesos, no se identifica el registro del ingreso por la cantidad sobrante, y en 3 codificaciones por 151.6 miles de pesos, no se acreditó el ingreso de los materiales y su registro en el sistema SAP, por lo que la observación se atiende parcialmente.

Propalación de bienes (Referida en los numerales 7.4.1, 7.4.2 y 7.4.3)

- El CPG Ciudad PEMEX proporcionó oficios del 17 de julio y 15 de agosto de 2023, en los que se propalan los bienes conforme a la normativa.
- Las refinerías Tula y Minatitlán no proporcionaron la propalación de bienes conforme al orden y los plazos establecidos en la normativa.

Al respecto, con la información proporcionada, se acreditó la propalación a nivel EPS y nacional del CPG Ciudad PEMEX; sin embargo, no se acreditó la propalación de las refinerías Tula y Minatitlán conforme al orden y los plazos establecidos en la normativa, por lo que la observación se atiende parcialmente.

Asimismo, con el oficio DCAS-SA-CASSCA-GACABC-272-2023 del 29 de diciembre de 2023, el Gerente de Administración y Control de Almacenes de Bienes de Consumo instruyó a los cuatro centros de trabajo para fortalecer los mecanismos que aseguren el cumplimiento de las entradas y salidas de bienes, su guarda y custodia dentro del almacén, con la documentación soporte, así como la propalación de los bienes de consumo, para que éstos sean utilizados o difundidos para su aprovechamiento.

Al respecto, no se acreditó la atención a la instrucción emitida, ya que como se indicó en los párrafos anteriores, no se han realizado las acciones necesarias para la propalación los bienes.

2022-9-90T9N-19-0234-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades en Petróleos Mexicanos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su

gestión, no acreditaron de materiales sobrantes el ingreso al almacén ni los registros en el sistema SAP de a) 61 codificaciones en las refinerías de Tula (4) y Minatitlán (57) (Resultado 3); b) 2,737 registros de materiales por la reconfiguración en la Refinería Minatitlán desde 2009 a agosto 2023 (Resultado 3); c) 7 codificaciones de materiales obsoletos en las refinerías Tula (6) y Minatitlán (1) (Resultado 7), y d) 3 codificaciones de materiales excedentes en la Refinería de Tula (Resultado 7), en incumplimiento de las Políticas y Procedimientos para los Almacenes de Bienes de Consumo de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, Sección I "Visión General", apartado I.3 "objetivos y documentos".

2022-9-90T9N-19-0234-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades en Petróleos Mexicanos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, a) no acreditaron haber realizado la calificación de bienes de 2 Centros de Trabajo (Refinerías Tula por 6,306 codificaciones y Minatitlán por 8,780 codificaciones) (Resultado 4); y b) no realizaron la propalación (difusión) de los materiales conforme al orden y los plazos establecidos en el Procedimiento para la identificación, calificación y dictaminación de Bienes de Consumo de las Políticas y Procedimientos para los Almacenes de Bienes de Consumo de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias (Resultado 7), en incumplimiento del Procedimiento de Calificación de bienes almacenados con clave 300-75000-PO-15, apartado de Descripción del procedimiento; y de las Políticas y Procedimientos para los Almacenes de Bienes de Consumo de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, Sección IV "Procedimientos", apartado IV.18. Procedimiento para la identificación, calificación y dictaminación de Bienes de Consumo.

8. REGISTRO CONTABLE Y ALMACÉN DE MATERIALES OBSOLETOS Y EXCEDENTES

Se constató que PTRI registró sus operaciones en el sistema SAP, de conformidad con el Catálogo de Cuentas y los Instructivos para el Manejo de las Cuentas de PEMEX, excepto por 7 codificaciones faltantes por 736.7 miles de pesos que carecen de soporte documental, como se indicó en el Resultado 7.

Asimismo, en los Módulos MM (Materials Management) e IM (Inventory Management) del sistema SAP, se registraron los movimientos del almacén de entradas y salidas.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 6 de diciembre de 2023, mediante los oficios CA-COMAUD-AI-GEIR-0032-2024, CA-COMAUD-AI-GEIR-0171-2024 y CA-COMAUD-AI-GEIR-0189-2024 del 8, 26 y 30 de enero de 2024, PEMEX y PTRI proporcionaron lo siguiente:

El oficio DCAS-SA-CASSCA-GACABC-272-2023 del 29 de diciembre de 2023, con el que el Gerente de Administración y Control de Almacenes de Bienes de Consumo instruyó a los

cuatro centros de trabajo para fortalecer los mecanismos que aseguren el cumplimiento de los controles en el registro contable de las operaciones del almacén de acuerdo con las Políticas y Procedimientos para los Almacenes de Bienes de Consumo de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiaria.

Al respecto, con la información que se proporcionó en el Resultado 7, para tres codificaciones por 387.5 miles de pesos, se acreditó la atención de la instrucción emitida, por lo que la observación se atiende.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente se emite el 06 de febrero de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar los Inventarios de Materiales, para verificar que los procesos de recepción, control de entradas y salidas; así como el registro contable, se realizaron conforme a la normativa aplicable; y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Pemex Transformación Industrial y Petróleos Mexicanos cumplieron con las

disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- 520 documentos faltantes, 164 relacionados con las entradas y 356 con las salidas de los materiales (refinerías Tula, con 204 y Minatitlán, con 316).
- 71 codificaciones de materiales sobrantes (13 de la Refinería Tula y 58 de la Refinería Minatitlán), sin acreditar su registro de entrada al almacén y en el sistema SAP.
- 2,737 materiales sobrantes de la reconfiguración de la Refinería Minatitlán, sin acreditar su registro de entrada al almacén ni en el sistema SAP desde el 2009.
- 15,086 codificaciones de materiales (6,306 de la Refinería Tula y 8,780 de la Refinería Minatitlán), sin acreditar que en 2022 se realizó su calificación (útil, crítico, estratégico, excedente y obsoleto).
- Las refinerías Tula y Minatitlán no realizaron la propalación (difusión) de los materiales, conforme al orden y plazos normados.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Jose Jorge Porfirio Hermida Rojas

L.C. Dagoberto Sotelo García

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluar el control interno relacionado con los Inventarios de Materiales Almacenados, para identificar la estructura orgánica, la plantilla laboral, los estatutos orgánicos, la normativa, los riesgos asociados y sus sistemas informáticos.
2. Constatar que la integración de los materiales almacenados represente el saldo de la cuenta Inventarios de Materiales Almacenados, y que los movimientos se corresponden con la naturaleza de la cuenta.
3. Verificar la documentación de las entradas y salidas de los materiales almacenados útiles, conforme a la normativa aplicable y las existencias físicas.
4. Constatar que la calificación de los materiales almacenados se realizó de acuerdo con la normativa aplicable.
5. Constatar que los centros de trabajo realizaron el recuento anual de inventarios, conforme a la normativa aplicable.
6. Verificar que las entradas y salidas de los materiales del almacén se registraron contablemente de conformidad con la normativa aplicable.
7. Verificar las existencias físicas de los materiales obsoletos y excedentes, y su difusión conforme al orden y los plazos establecidos en la normativa aplicable.

Áreas Revisadas

En PTRI. La Subdirección de Producción de Petrolíferos (SPP).

En Petróleos Mexicanos (PEMEX). Las subdirecciones de Abastecimiento (SA) y de Coordinación Financiera (SCF).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: del Procedimiento Recuento de Inventarios con clave 300-75000-PO-12, apartado de Descripción del procedimiento; del Procedimiento Recepción de bienes suministrados por Adquisición o por Traspaso con clave 300-75000-PO-01, apartado de Descripción del procedimiento; del Procedimiento Supervisión Diaria de la Operación del Sistema de Registro y Control con clave 300-75000-PO-18, apartado de Descripción del procedimiento; del Procedimiento Despacho de Bienes por Vale al Almacén o Reservas

con clave 300-75000-PO-08, apartado de Descripción del procedimiento; de las Políticas y Procedimientos para los Almacenes de Bienes de Consumo de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, Sección I "Visión General", apartado I.3 "objetivos y documentos", Sección III "Políticas y Lineamientos", apartado III "Políticas", numerales III.1.6 y III.1.7, Sección IV "Procedimientos", apartado IV.1. Procedimiento para la Recepción de Bienes de Consumo, apartado IV.6. Procedimiento para el recuento anual del Inventario, apartado IV.9. Procedimiento para la Guarda y Custodia de Bienes de Consumo, apartado IV.10. Procedimiento para la validación diaria de las operaciones en los Almacenes, apartado IV.11. Procedimiento para el despacho de Bienes de Consumo, apartado IV.15. Procedimiento para la emisión de Certificados de Disponibilidad de Bienes de Consumo, apartado IV.18. Procedimiento para la identificación, calificación y dictaminación de Bienes de Consumo; de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, artículo 14; de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento, Sección IV "Contratación de Bienes, Arrendamientos, Obras y Servicios", numeral IV.9 Solicitud de contratación; y del Procedimiento de Calificación de bienes almacenados con clave 300-75000-PO-15, apartado de Descripción del procedimiento.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.